"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2014 /MDCA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014

Cerro Azul, 28 Febrero de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Febrero del dos mil catorce, y el Informe N° 23-2014 GSS/DEMUNA/MDCA, de fecha de recibido 20 de Febrero 2014, suscrito por la Jefa de la Oficina de DEMUNA, mediante la cual declara procedente el pedido de la señora María Cristina Uría Tejada, para la exoneración con el 30% del valor de un nicho del cementerio municipal, a fin de poder sepultar a su señor esposo quien en vida fue Juan Calderón Mayta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud (Exp. N° 685-2014), presentado por doña María Cristina Uria Tejada, en la que solicita la exoneración del pago del 30% del valor del nicho ubicado en el pabellón "Santa Rosa de Lima Este", fila E-13, 1° piso del Cementerio Municipal, valorizado en S/. 874.00 Nuevos Soles, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente, para sepultar a su esposo, quien en vida fue **JUAN CALDERON MAYTA;**

Que, la oficina de Demuna mediante Informe N° 23-2014-GSS/DEMUNA/MDCA, manifiesta que ha constatado que se trata de una familia de escasos recursos económicos y no está en posibilidades de sufragar el costo ascendente a S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos 00/100 Nuevos Soles) del valor total; por lo que recomienda atender la petición en atribución a las facultades del pleno del Concejo Municipal; y

Que, es competencia de las Municipalidades crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos, conforme a Ley;

De conformidad con los Artículos 9° numeral 9), y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por unanimidad el Concejo Municipal, y con dispensa y aprobación de la lectura del Acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR a favor de doña María Cristina Uria Tejada, la exoneración del 30% del valor del nicho ubicado en el pabellón Santa Rosa de Lima Este, fila E-13 piso 1° del Cementerio Municipal, para sepultar a su esposo quien en vida fue Juan Calderón Mayta.

Artículo Segundo.- Transcribir el presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
RECEPCION
12 ABR 2014
9:33 Am
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete
HUGO A. BIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE